



770
439

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2020-MDM.

Marcavelica, 21 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre del año en curso, visto el OFICIO N°347-2020-GOB-REG-PIURA-DIRESAII-DRS-CSM;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Oficio N°347-2020-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAP II-DRSS-CSM de fecha 17 de setiembre del 2020, la Dra. Marisol López Puestas Jefa del Centro de Salud de Marcavelica hace de conocimiento que el centro de Salud de Marcavelica cuenta con 02 balones de oxígeno de 5 m³ Vacíos, por lo cual le reiteramos el pedido de llenado de balones de oxígeno, para brindar la atención oportuna de emergencia a los pacientes COVID – 19 que acuden a diario al establecimiento de salud de Marcavelica.

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el apoyo Económico a la MICRORED MARCAVELICA para la contratación del servicio de carga de 02 balones de oxígeno de 5 m³ para brindar la atención oportuna de emergencia a los pacientes COVID – 19 que acuden a diario al establecimiento de salud de Marcavelica, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial efectuó la Contratación del servicio de carga de 02 balones de oxígeno de 5 m³ y posterior entrega.

ARTÍCULO TERCERO. – La Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial adoptará las acciones administrativas correspondientes para el requerimiento, adquisición y entrega de lo antes indicado y de este modo; considerando para ello la disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE